

Bogotá, Colombia, 11 de junio de 2026

Señor(a):

ANONIMO(A)

MARIA ISABEL CARRILLO HINOJOSA

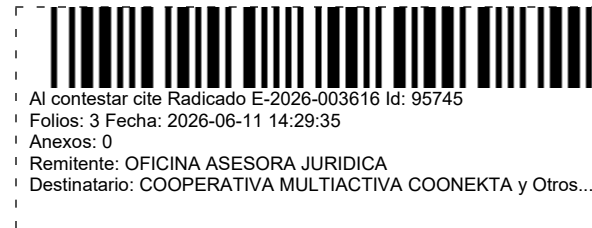
C.C. 49.768.159

Representante Legal de MEPRECOL,

en representación de Cooperativa Multiactiva Coonekta

Nit. 901282316-1

Correo: legalmed@a-b-cconsulting.com y legal@meprecol.com



Ref. Respuesta a derecho de petición radicado en la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF con el número **R-2026-03621 Id 95214** de fecha 01 de junio de 2026.

Asunto. – Respuesta.

En atención a su derecho de petición relacionado con la consulta de cumplimiento de obligaciones de reportes y situación administrativa, con el número de radicado que se indica en la referencia, nos permitimos dar respuesta e informar lo siguiente:

La Unidad de Información y Análisis Financiero –UIAF–, es una unidad administrativa especial, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada mediante la Ley 526 de 1999, cuyas funciones son las de intervenir en la economía del Estado mediante actividades de inteligencia financiera, a fin de detectar y prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo, el contrabando y el fraude aduanero, las cuales se encuentran establecidas en el artículo 3 de la Ley 526 de 1999, modificado por el artículo 33 de la Ley 1762 de 2015, que dice:

“ARTICULO 3o. FUNCIONES DE LA UNIDAD. <Artículo modificado por el artículo 33 de la Ley 1762 de 2015. El nuevo texto es el siguiente:> La Unidad tendrá como objetivos centrales los siguientes:

1. La prevención y detección de operaciones que puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o destinados a su financiación, o para dar apariencia de legalidad a las actividades delictivas o a las transacciones y fondos vinculados con las mismas, prioritaria mente el lavado de activos y la financiación del terrorismo. Para ello centralizará, sistematizará y analizará mediante actividades de inteligencia financiera la información recaudada, en desarrollo de lo previsto en los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y sus normas remisorias o complementarias, las normas tributarias, aduaneras y demás información que conozcan las entidades del Estado o privadas que pueda resultar relevantes para el ejercicio de sus funciones. Dichas entidades estarán obligadas a suministrar de oficio o a solicitud de la Unidad, la información de que trata el presente artículo. Así mismo, la Unidad podrá recibir información de personas naturales.

2. La prevención, detección y el análisis, en relación con operaciones sospechosas de comercio exterior, que puedan tener relación directa o indirecta con actividades de contrabando y fraude aduanero, como delitos autónomos o subyacentes al de lavado de activos, así como de sus delitos conexos tales como el narcotráfico, el lavado de activos o actividades delictivas perpetradas por estructuras de delincuencia organizada.

La Unidad en cumplimiento de sus objetivos, comunicará a las autoridades competentes y a las entidades legitimadas para ejercitar la acción de extinción de dominio, cualquier información pertinente y que de conformidad con la ley esté autorizada para compartir con ellas, dentro del marco de la lucha integral contra el lavado de activos, la financiación del terrorismo, el contrabando, el fraude aduanero y las actividades que dan origen a la acción de extinción del dominio.

La Unidad de Información y Análisis Financiero, dentro del ámbito de su competencia, podrá celebrar convenios de cooperación con entidades de similar naturaleza de otros Estados, con instancias internacionales pertinentes y con las instituciones adicionales públicas o privadas a que hubiere lugar.”

Aclarado o anterior, procedemos a dar respuesta a sus peticiones de la siguiente manera:

- *“MARIA ISABEL CARRILLO HINOJOSA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 49.768.159, actuando en mi calidad de Representante Legal de COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE METALES PRECIOSOS DE COLOMBIA S.A (MEPRECOL), la cual actúa como representante legal de la sociedad COOPERATIVA MULTIACTIVA COONEKTA, identificada con NIT 901282316-1, en ejercicio del derecho de petición (Art. 23 C.P. y Ley 1755 de 2015), solicito de manera respetuosa se sirvan informar lo siguiente:*

ESTADO DE REPORTE: Informar si la sociedad cuenta con reportes pendientes o si se encuentra al día en la plataforma SIREL respecto a las obligaciones que le correspondan por su sector.

Respuesta:

Para los estados de reporte, el oficial de cumplimiento de su empresa debe ingresar a SIREL a la opción Informes - Informe consolidado, y generar un informe consolidado por año del estado de los reportes de la empresa, verificando así, si tiene pendientes o se encuentra al día en la plataforma SIREL.

- *“REQUERIMIENTOS: Certificar si existe algún requerimiento de información no atendido o proceso administrativo en curso ante esta Unidad.”*

Respuesta:

Si su solicitud hace relación a alguna petición en particular, directamente realizada por la UIAF y dirigida a su empresa, nos permitimos comunicar que la fecha no hay requerimiento de información no atendidos por su empresa.

Ahora bien, su empresa debe realizar o suministrar información a la UIAF de acuerdo a las normas que expide la UIAF, la entidad que a ustedes los vigila y demás que deba cumplir su empresa de acuerdo al ordenamiento legal que las rige, en este contexto, como se mencionó en la respuesta anterior, el oficial de cumplimiento de su empresa debe ingresar a SIREL a la opción Informes - Informe consolidado, y generar un informe consolidado por año del estado de los reportes de la empresa, verificando así, si tiene pendientes o se encuentra al día en la plataforma SIREL.

- *"GENERAL: Suministrar cualquier información sobre el estado de cumplimiento de la compañía frente a la normativa de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo."*

Repuesta:

En el mismo sentido de las respuestas anteriores, su empresa debe realizar o suministrar información a la UIAF de acuerdo a las normas que expide la autoridad de vigilancia y control respectiva y la UIAF, y demás que deba cumplir su empresa de acuerdo al ordenamiento legal que las rige, en este contexto, su empresa para cumplir con reportes que debe suministrar a la UIAF, debe ingresar a SIREL <https://reportes.uiaf.gov.co/ReportesFSMCif64/Modules/Home/html/default.aspx> o demás medios que se dispongan para ello, y en los tiempos establecidos para realizar cada reporte, suministrar la información a que haya lugar, y así cumplir con la normatividad vigente.

Así mismos, insistimos que, para los estados de reporte, el oficial de cumplimiento de su empresa debe ingresar a SIREL a la opción Informes - Informe consolidado, y generar un informe consolidado por año del estado de los reportes de la empresa, verificando así, si tiene pendientes o se encuentra al día en la plataforma SIREL.

Un atento saludo,